

Agosto 18, 2011



LAE Carlos Francisco Tapia Astiazarán
Secretario de la Contraloría General del Estado
Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Centro de Gobierno
Blvd. Paseo Río Sonora y Av. La Cultura
Hermosillo, Sonora



Estimado Lic. Tapia:

Habiendo concluido la revisión preliminar a los estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, así como el estudio y evaluación al control interno, por el período de Enero a Junio de 2011, presentamos el informe de los resultados obtenidos de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicio No. 14/2011.

Previamente hemos comentado este informe con los directivos de la Institución.

NÓMINA

Observaciones:

1. No hay hasta ahora, o no se tiene aún, un contrato de previsión social que ampare las prestaciones de previsión social como la despensa, ayuda para renta, ayuda para auto; en el caso de estas dos últimas, y en caso de que se pretenda considerar previsión social, debe tener la modalidad de "general"

Normatividad violada:

Artículo 31 fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Medida de solventación:

La implementación de un contrato de previsión social que cumpla con requisitos de Ley

ASPECTO FISCAL

Observaciones:

2. El subsidio al empleo se está reconociendo y registrando como un gasto cuando se trata de una cuenta por cobrar a cargo del Gobierno Federal y que puede ser aplicada para disminuir el pago de otras retenciones del Impuesto sobre la Renta.

Normatividad violada:

Artículo Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo.

Medida de solventación:

Reclasificar como una cuenta por cobrar las cantidades pagadas por este concepto a los trabajadores y aplicarlas en las posteriores declaraciones de retenciones del Impuesto sobre la Renta

ACTIVO FIJO

Observaciones:

3. No se tiene reconocido el acervo bibliográfico de la biblioteca

Normatividad violada:

Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad de Contabilidad Gubernamental

Medida de solventación:

Levantar un inventario de libros en biblioteca y asignarle un valor estimado cuando se desconozca su costo y registrarse en contabilidad dentro del rubro "acervo bibliográfico"

INGRESOS PROPIOS

Observaciones:

4. Diferencia de \$132,596 entre la cuenta por cobrar "Deudores diversos inscripciones" y la cuenta acreedora "Acreedores por ingresos pendientes" las cuales controlan especialmente el ingreso por inscripciones, que aún no han sido reconocidas como un ingreso por no haberse cobrado

Normatividad violada:

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Medida de solventación:

Determinar la razón de la diferencia y proceder al ajuste correspondiente, debido a que este rubro es uno de los que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberá reconocerse como un ingreso o si se trata de operaciones de ejercicios anteriores, contra los resultados de ejercicios anteriores

PRESUPUESTO

Observaciones:

5. Se presupuestó como un ingreso para el ejercicio 2011 el apoyo recibido de CONACYT para el programa de apoyo a madres solteras, cuando este recurso se recibió en el 2010 y se reconoció como un ingreso ese año

Normatividad violada:

Artículo 63 Fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios

Medida de solventación:

Modificar el presupuesto previa autorización de la Junta Directiva, cancelando el ingreso presupuestado por el concepto antes mencionado

Agradecemos las atenciones que tuvieron en todo momento hacia nosotros tanto funcionarios como empleados del Tecnológico, quedando a sus órdenes para comentar de forma más amplia este informe, en caso de que ustedes así lo consideren necesario.

A t e n t a m e n t e

RGM Organización Profesional de Contadores, S. C.

Firma miembro de Kreston International, LTD



C.P.C. Rubén González Martínez

C.c.p. CP Patricia Eugenia Arguelles Canseco – Directora General de Auditoría Gubernamental
Ing. Pablo Andrade Gerardo – Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea



Agosto 18, 2011

LAE Carlos Francisco Tapia Astiazarán
Secretario de la Contraloría General del Estado
Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Centro de Gobierno
Blvd. Paseo Río Sonora y Av. La Cultura
Hermosillo, Sonora

Estimado Lic. Tapia:

Habiendo concluido la revisión preliminar a los estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, por el período de Enero a Junio de 2011, y de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. 14/2011, presentamos el informe del avance de cumplimiento de obligaciones impuestas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la implementación de las metodologías contables, presupuestables, evaluación de resultados, sistemas de registro y emisión de información.

Aún y que el personal administrativo ha asistido a diversas reuniones de información, evaluación de sistemas y/o softwares para el adecuado registro de operaciones y seguimiento presupuestal, no ha habido avance en la implementación de la nueva contabilidad gubernamental.

Por lo anterior, no se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente el artículo Cuarto transitorio, y que tienen como fecha límite, el 31 de Diciembre de 2010:

- Marco conceptual
- Postulados básicos
- Clasificador del objeto del gasto
- Clasificador por tipo de gasto
- Clasificador por rubro de ingresos
- Catálogo de cuentas de contabilidad
- Momentos contables del gasto

- Momentos contables de los ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales normas de registro y valoración del patrimonio
- Indicadores para medir avances físico financieros

Por lo anterior, vemos difícil que la entidad cumpla con lo dispuesto en el acuerdo, de realizar sus registros contables con base acumulativa y en apego al marco conceptual, postulados básicos, normas y metodologías que establezcan los momentos contables, clasificadores y manuales de contabilidad gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contabilidad.


De igual manera, vemos difícil que se pueda cumplir con la emisión de información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables referidos, y que deberán cumplirse a partir del 01 de Enero de 2012.

No obstante lo anterior, el Tecnológico ha iniciado el levantamiento de inventarios físicos de activos fijos y aclarando cualquier diferencia resultante, que permitan agilizar su registro una vez que se tenga el adecuado programa para su registro y control.

Estamos a sus órdenes para comentar de forma más amplia este informe, si así lo consideran necesario.

A t e n t a m e n t e

RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.
Firma miembro de Kreston International, Ltd.



CPC Rubén González Martínez

C.c.p. CP Patricia Eugenia Arguelles Canseco – Directora General de Auditoría Gubernamental
Ing. Pablo Andrade Gerardo – Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea